

54432

15794



Quito, 10 de julio de 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



Rosas de los Andes

David
18 JUL. 2000
17h

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada **ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA.**, se han realizado varias cesiones de participaciones sociales, mismas que a continuación detallo:

a) Mediante escritura pública otorgada el 15 de septiembre de 1998 ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Pedro Moncayo el 5 de octubre de 1998, el Sr. Carlos Ponce García, propietario de treinta mil (30.000) participaciones sociales de un mil sucres cada una, cedió doce mil quinientos dieciocho (12.518) participaciones sociales a favor de la compañía extranjera BACARATRADING N.V.; y, dieciséis mil cuatrocientas ochenta y dos (16.482) participaciones sociales a favor del socio Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador. El Sr. Carlos Ponce en dicha cesión, se reservó un mil participaciones sociales para sí. Fruto de esta cesión de participaciones, el capital social de ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA., quedó estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
José Ribadeneira F.S.	46'482.000	46.482
Juan José Ribadeneira T.	10'000.000	10.000
Gabriela Ribadeneira T.	10'000.000	10.000
BACARATRADING N.V.	12'518.000	12.518
Carlos Ponce García	1'000.000	1.000
Sebastián Ponce Holguín	10'000.000	10.000
Carlos Ponce Holguín	10'000.000	10.000
TOTAL	100'000.000	100.000

revisado y actualizado
24-07-2000
nm

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito el 5 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el 21 de enero de 1999, se realiza un contrato de resciliación y cesión de participaciones sociales, por el cual la cesión a favor de la compañía BACARATRADING N.V., se deja sin efecto y el Sr. Carlos Ponce García cede esas mismas doce mil quinientos dieciocho participaciones sociales a favor de la compañía nacional FLORIN S.A., y cede la participación social que se había reservado en la anterior cesión de participaciones, a favor del Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador. Esta resciliación se llevó a cabo solamente en lo referente a BACARATRADING N.V., y no en lo referente a la cesión anterior a favor del Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador. Fruto de esta resciliación y cesión, el capital social de la compañía quedó estructurado como aparece a continuación:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
José Ribadeneira F.S.	47'482.000	47.482
Juan José Ribadeneira T.	10'000.000	10.000
Gabriela Ribadeneira T.	10'000.000	10.000
FLORIN S.A.	12'518.000	12.518
Carlos Ponce Holguín	10'000.000	10.000
Sebastián Ponce Holguín	10'000.000	10.000
TOTAL	100'000.000	100.000

revisado
24-07-2000
nm

OFICINA:
Toledo Nº 1184 y Cordero
Telf.: 525982 - 569012/13 Fax.: 507866
Quito - Ecuador

545-170
506-932
505-922
895.

PLANTACION:
Granobles, Pedro Moncayo
Telf.: 09/567496
Tabacundo - Ecuador

PERI

c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito el 14 de Septiembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el 9 de diciembre de 1999, el Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador cede diecisiete mil cuatrocientas ochenta y dos participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor de María Mercedes Ponce Holguín y Mónica Ponce Calero, con lo que el capital social de la empresa, queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
José Ribadeneira F.S.	30'000.000	30.000
Juan José Ribadeneira T.	10'000.000	10.000
Gabriela Ribadeneira T.	10'000.000	10.000
FLORIN S.A.	12'518.000	12.518
Carlos Ponce Holguín	10'000.000	10.000
Sebastián Ponce Holguín	10'000.000	10.000
María Mercedes Ponce H.	10'000.000	10.000
Mónica Holguín Calero	7'482.000	7.482
TOTAL	100'000.000	100.000

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia certificada de cada una de las referidas escrituras públicas de cesión de participaciones sociales.

Actualmente, todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

La compañía ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA., está ubicada en la Hda. Grannobles, Cantón Pedro Moncayo, Sector Tupigachi, Provincia de Pichincha, y su número telefónico es el 363-314.

El Actual Representante Legal de la compañía es el Ing. Juan José Ribadeneira Terán, cuya dirección domiciliaria está en el lote No. 1 de la Urbanización Meneses Pallares, en Cumbayá.

Atentamente.



Ing. Juan José Ribadeneira Terán
Gerente General
ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CONTRATO DE RESCILIACION Y CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SR. CARLOS PONCE GARCIA

CIA. BACCARA TRADING N.V.

A FAVOR DE: CIA. FLORES INTERNACIONALES FLORIN S.A.. e

ING. JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR

CUANTIA: S/. 13'018.000.00

DI 3 copias

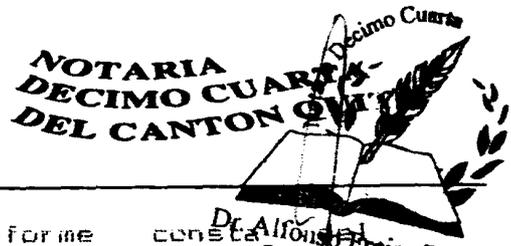
AM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia
martes cinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve,
ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente
Escritura Pública, las siguientes personas: a) El señor
Carlos Ponce Garcia, casado, por sus propios derechos, en
virtud de tener liquidación de la sociedad conyugal habida
con la señora Mónica Holguin de Ponce; b) El señor Willem
Franciskus Cornelis Ostrum, en su calidad de Director
Administrativo para el territorio de Ecuador de la compañía
BACCARA TRADING N.V., conforme consta del documento que se
adjunta; c) El señor José Vicente Mantilla, en su calidad
de Gerente General y Representante Legal de la compañía

1 FLORES INTERNACIONALES FLORIN S.A.. conforme consta del
2 nombramiento que se adjunta: y, d) ingeniero José
3 Ribadoneira Fernández Salvador, casado, por sus propios
4 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción
5 del señor Willem Franciskus Cornelis Ostrum, que es
6 holandés, mayores de edad, casados, domiciliados en esta
7 ciudad y plenamente capaces para contratar y obligarse, a
8 quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a
9 escritura pública el contenido de la presente minuta que
10 dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase hacer constar en el registro
11 de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la
12 siguiente Resciliación y Cesión de Participaciones:
13 PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de
14 la escritura de Resciliación, los señores: Carlos Ponce
15 García, casado, por sus propios derechos, en virtud de
16 tener liquidación de la sociedad conyugal habida con la
17 señora Mónica Holouin de Ponce; y, el señor Willem
18 Franciskus Cornelis Ostrum, en su calidad de Director
19 Administrativo para el territorio de Ecuador de la compañía
20 BACCARA TRADING N.V., conforme consta del documento que se
21 adjunta. Para efectos de la Cesión de Participaciones
22 comparece, por una parte, el señor Carlos Ponce García,
23 casado, por sus propios derechos, en virtud de tener
24 liquidación de la sociedad conyugal habida con la señora
25 Mónica Holouin de Ponce, conforme consta del documento que
26 se agrega en su calidad de CEDENTE; por otra parte, el
27 señor José Vicente Mantilla, en su calidad de Gerente
28 General y Representante Legal de la compañía FLORES



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

38

1 INTERNACIONALES FLORIN S.A.. conforme consta
2 nombramiento que se adjunta: e ingeniero José Ribadeneira
3 Fernandez Salvador, casado, por sus propios derechos, en su
4 condición de **CESIONARIA**. Los comparecientes son
5 ecuatorianos, a excepción del señor Willem Franciskus
6 Cornelis Ostrum, que es holandés, mayores de edad, casados,
7 domiciliados en esta ciudad y plenamente capaces para
8 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTE DE LA**
9 **RESCILIACION.-** Mediante escritura pública celebrada el
10 quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante
11 el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso
12 Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
13 del cantón Pedro Moncayo, el señor Carlos Ponce Garcia
14 transfirió doce mil quinientas diez y ocho participaciones
15 equivalentes a doce millones quinientos diez y ocho mil
16 sucres a favor de la compañía BACCARA TRADING N.V. respecto
17 del capital de la empresa ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA.
18 LTDA.- **TERCERA.- RESCILIACION.-** Con los antecedentes
19 expuestos y en virtud de la Junta Universal de Socios de la
20 compañía ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA., celebrada
21 el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en
22 la misma que se resolvió dejar sin efecto la Cesión de
23 Participaciones otorgada por el señor Carlos Ponce Garcia
24 en favor de la compañía BACCARA TRADING N.V. por cuanto
25 existe la disposición legal de la Ley de Compañías artículo
26 ciento uno en el sentido de que una empresa extranjera no
27 puede ser socia de una compañía limitada, los intervinientes
28 dejan sin efecto específicamente la cesión de las doce mil

1 quinientas diez y ocho participaciones equivalentes a doce
2 millones quinientos diez y ocho mil sucres que se autorizó
3 en la mencionada Junta, debiendo el Notario Décimo Cuarto
4 del cantón Quito tomar nota de esta resciliación al margen
5 de la respectiva matriz y debiéndose inscribir esta
6 resciliación en el Registro Mercantil del cantón Pedro
7 Moncayo. Aclarando los intervinientes que en lo demás se
8 ratifican en el contenido de dicha escritura.- CUARTA.-
9 ANTECEDENTES DE LA CESIÓN.- a) Mediante escritura pública
10 otorgada el treinta de Junio de mil novecientos noventa y
11 siete, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito,
12 Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el
13 Registro Mercantil del cantón Cayambe el cinco de agosto de
14 mil novecientos noventa y siete, se procedió a constituir
15 la compañía denominada ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA,
16 LTDA.- b) Posteriormente por escritura pública celebrada el
17 catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete
18 ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor
19 Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Cayambe el once de marzo de mil
21 novecientos noventa y ocho, se reformó los estatutos de la
22 compañía.- c) La Junta General Universal de Socios de ROSAS
23 DE LOS ANDES ROSANDES CIA, LTDA., reunida el lunes nueve
24 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió
25 autorizar por unanimidad de votos a su socio Carlos Ponce
26 García, para que ceda y transfiera trece mil quinientas
27 diez y ocho participaciones, equivalentes a trece millones
28 quinientos diez y ocho mil sucres, a favor de las



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



1 Cesionarias. QUINTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES
2 consecuencia. el Cedente señor Carlos Ponce García
3 transfiero a favor de las Cesionarias FLORES
4 INTERNACIONALES S.A. FLORIN S.A. e Ingeniero José
5 Ribadeneira Fernández Salvador. sin reserva alguna todos
6 los derechos y obligaciones que tiene sobre las trece mil
7 quinientas diez y ocho participaciones de un valor nominal
8 de mil sucres. en las siguientes proporciones:-----

9 CEDENTE	No. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIOS
10 CARLOS PONCE GARCÍA	12.518	FLORES INTERNACIONALES FLORIN S.A.
11 CARLOS PONCE GARCÍA	1.000	ING. JOSÉ RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR

12 SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de
13 la presente escritura pública. hasta su inscripción en el
14 Registro Mercantil. serán de cuenta de las Cesionarias.-

15 SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes por sus propios
16 derechos y por los derechos que representan. aceptan el
17 presente contrato en todas sus partes. CONCLUSIÓN.- Usted

18 señor Notario. se dignará agregar las demás cláusulas de
19 estilo. confiriéndome tres copias certificadas y una copia
20 simple de este instrumento.-" Hasta aquí la minuta que se

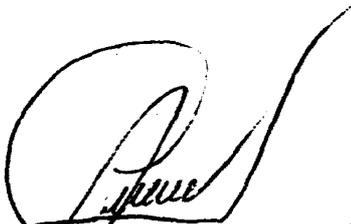
21 encuentra firmada por el señor Doctor JAVIER PALLARES. con
22 matrícula profesional mil doscientos sesenta y ocho del
23 Colegio de Abogados de Quito. la misma que queda elevada a

24 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se
25 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso:
26 y. leída que les fue a los comparecientes íntegramente por

27 mi. el Notario. estos se afirman y ratifican en su total
28 contenido. y para constancia firman conmigo en unidad de

1 acto. de todo lo cual doy fe.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



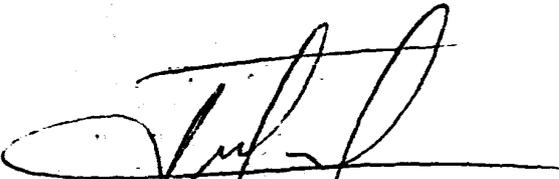
SR. CARLOS PONCE GARCÍA

C.C. 170196145-8



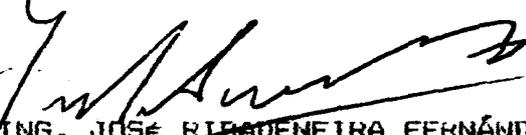
SR. WILLEM FRANCISKUS CORNELIS OSTRUM

C.C. 170406129-8.



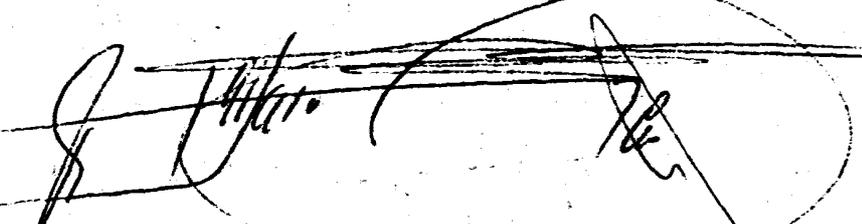
SR. JOSÉ VICENTE MANTILLA

C.C. 17-0299305-4



SR. ING. JOSÉ RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

C.C. 170123589-5



Firmado) El Notario Doctor Alfonso Freire Zapata
A continuación siguen los documentos habilitantes.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

Jefe de Oficina

Operación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada nula mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

Jefe de Oficina

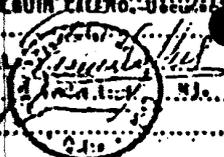
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por Sentencia del Juez SEXTO DE LO CIVIL DE QUITO, de fecha 28 de Junio de 1986. Se Declara DISUELTO el matrimonio conyugal, formado por los Conyugales CARLOS IGNACIO MONTE GARCIA Y MONICA ANITA HELGUA XALERO. Usando el presente para dar fe de lo anterior. QUITO, el 27 de Julio de 1987. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.



Es fiel Compulsa de la copia certificada que en un folio original, me fue presentada y devuelta al interesado. QUITO, el 7 ENE 1999

Presente compareció a la compulsa el Original que se encuentra archivado a los

Acta QUITO a 05 ENE 1999

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Décimo Cuarto

Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

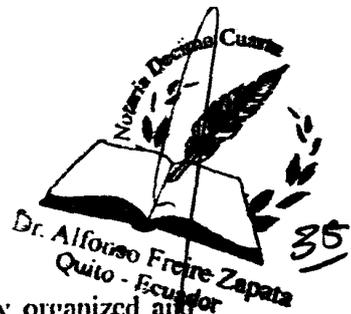
Edith de Burbano

El presente documento es una compulsa del Original que se encuentra archivado a los

QUITO a 7.5. SEP 1988

11 ENE 1988

Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto



CORPORATE RESOLUTION

Adopted by BACCARA TRADING N.V. (the "Company"), a company organized and existing under the laws of the Netherlands Antilles established in Curaçao, Netherlands Antilles.

RESOLVED to appoint MR. WILLEM FRANCISKUS CORNELIS OOSTRUM residing at Calle Obispo Sancho de Andrade 543, Quito, Ecuador

its Legal Representative who will be appointed as a Managing Director, for the territory of Ecuador and Chile and has authorized and by these presents authorizes him in its name, place and stead, and for its use and benefit to act for and represent the Company and to take any and all action on behalf of the Company which he may lawfully take, including but not limited to, all of the following:

FURTHER RESOLVED THAT the Legal Representative who will be appointed as a Managing Director, is authorized:

1. To execute contracts and agreements with corporate entities, individuals, partnerships and associations of any form or type of any nationality, and government agencies of any country or political subdivision thereof, and to represent the Company in all dealings arising out of any such contracts or agreements.
2. To represent the Company in all matters, contracts and agreements relating to the transactions contemplated herein with other corporate entities, of any nationality.
3. To represent the Company in all matters with the following powers, without limitation, in connection therewith:
 - to collect all promissory notes, bills of exchange and sums of money owing to the Company;
 - to administer its personal property and real estate and to make such payments as may be necessary;
 - to buy and sell real property and interests therein;
 - to buy and sell other property of every form or nature, or rights thereto;
 - and to receive or to pay their cost in cash or in credit, with such special stipulations as may be required, to receive and to pay out money under a mortgage or under any other form of guarantee, to agree upon the conditions thereof and to sign the related commitments and cancellations;
 - to sign bills of exchange;
 - to buy and sell personal property and to agree upon the price and form of payments thereof;
 - to give receipts;
 - to waive rights acquired by virtue of prescription or of any other title;
 - to give bond, to protest bills, and to make protest;

CORPORATE RESOLUTION

Adopted by BACCARA TRADING N.V. (the "Company"), a company organized and existing under the laws of the Netherlands Antilles established in Curaçao, Netherlands Antilles.



4. To open a bank account or accounts, from time to time for and in the name of the Company with such title or titles as he may designate; to sign checks, drafts, notes, acceptances and other instruments, and orders for the payment or withdrawal of moneys, items and property held by the Bank for account of the Company. To make the disbursement, whether ordinary or extraordinary of administration; to sign notations which extinguish existing obligations and to make release, waiver or acquittance of debts; to accept or to acknowledge the constitution of real and personal easements and to demand or to pay the corresponding indemnity; to designate the Company as a depository or as a consignor; to perform all acts, to make all declarations and to sign all documents and instruments which, in the exercise of the powers herein mentioned, may prove necessary or desirable with respect to the transactions contemplated herein, supplementing any omission in this mandate.
6. To exercise all powers granted by the laws of the Netherlands Antilles to such Legal Representative and/or Managing Director.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this instrument to be executed this 24th day of October 1997 by its board of managing directors, thereunto duly authorized.

BACCARA TRADING N.V.
By: Tarma Trust Management N.V.

Robert J. Huyzen

Visto por legalizacion la firma del señor Robert J. Huyzen, domiciliado en Curazao, director de la compania anonima BACCARA TRADING N.V., establecida en Curazao, Antillas Neerlandesas, por mi, Doctor Henri Theodoor Marie Burgers, notario sustituto, residenciado en Curazao, desempeñando el cargo del Doctor Donald Morris Senior, notario con sede en Curazao, Antillas Neerlandesas, hoy el dia 29 de Octubre de 1997.

1997
17
1997
14
1997

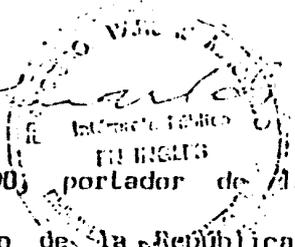


JAMES A. GONZALEZ
Consul Honorary Chile

CONSULADO DE CHILE EN
CURAZAO, PAISES BAJOS

El Cónsul de Chile que suscribe certifica la autenticidad de la firma de don Dr. D. H. Simon
Miembro Publico de Curazao A.H.

.....
CURAZAO, 5 de noviembre de 1997
Actuación N°
Derecho percibido: US\$ 12.
CURAZAO, 5 de noviembre de 1997



Yo, FRANCISCO VARGAS MACHADO, portador de la cédula de identidad No. 5.805.770, intérprete público de la República de Venezuela en el idioma inglés, según consta de título expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha lro., de noviembre de 1.989, publicado en la Gaceta Oficial No. 34.398, de fecha 19 de enero de 1.990, protocolizado en la Oficina Principal de Registro Público del Distrito Federal bajo el No. 717, folio 354, tomo lro., y registrado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en la Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el No. 37, tomo 1, letra "V", del libro respectivo, CERTIFICO: bajo fé de juramento que el documento anexo, originalmente escrito en el idioma inglés y que me ha sido presentado para su traducción, vertido fielmente al castellano dice así:

RESOLUCION CORPORATIVA

Estampilla debidamente cancelada con la fecha 27 de oct. de 1.997.- Adoptada por BACCARA TRADING N.V. (La Compañía), una compañía constituida y organizada de acuerdo con las leyes del las Antillas Neerlandesas, Curazao.

RESOLVIO: nombrar al Sr. WILLEM FRANCISKUS CORNELIS OOSTRUM, domiciliado en la Calle Obispo Sancho de Andrade 543, Quito Ecuador, como su Representante Legal, quien será nombrado Director Administrativo, para el territorio de Ecuador y Chile y ha autorizado y por medio de la presente lo autoriza en su nombre, lugar y representación, para su uso y beneficio para que actue y represente a la compañía y para que tome cualquiera y todas las acciones de parte de la Compañía que él pudiera legalmente tomar, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

1. Ejecutar contratos y acuerdos con entidades corporativas, personas naturales, sociedades y asociaciones de cualquier forma o tipo de cualquier nacionalidad, y oficinas gubernamentales de cualquier país o subdivisión

08/10

política de la misma, y para representar a la Compañía en todos los tratos que surjan de cualquier contrato o acuerdo.

2. Representar a la Compañía en todos los asuntos, contratos y acuerdos relacionados a las transacciones contempladas en el presente documento con otras entidades corporativas de cualquier nacionalidad.

3. Representar a la Compañía en todos los asuntos con las siguientes facultades, sin limitación, en conexión con lo mismo:

cobrar letras de cambio, pagarés y sumas de dinero que le deban a la Compañía; administrar sus bienes muebles e inmuebles y realizar los pagos que pudieran ser necesarios;

comprar y vender bienes raíces e intereses en los mismos;

comprar y vender otras propiedades en todas las formas o naturaleza, o derechos en los mismos;

y recibir o pagar su costo en efectivo o a crédito, con las estipulaciones especiales que pudieran ser requeridos, recibir y pagar dinero bajo hipoteca o bajo cualquier forma de garantía, acordar las condiciones de los mismos y firmar los compromisos relacionados y cancelaciones;

firmar letras de cambio;

comprar y vender bienes muebles y acordar el precio y la forma de pago de las mismas;

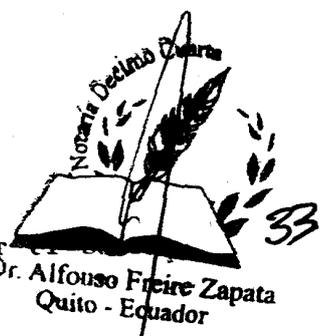
dar finiquitos;

renunciar a los derechos adquiridos en virtud de la prescripción o de cualquier otro título;

dar fianza, protestar letras y hacer protestas;

4. Abrir una cuenta o cuantas bancarias, periódicamente y en el nombre de la Compañía con el título o títulos que él pudiera designar;

firmar cheques, giros, pagarés, aceptaciones y otros instrumentos, y órdenes



de pago o retiro de dinero, renglones y propiedades tenidos por
por cuenta de la Compañía.

hacer desembolsos, ya sean ordinarios o extraordinarios de administración;
firmar notas que extingan las obligaciones existentes y hacer finiquitos,
renuncias o liberaciones de deudas;

aceptar o reconocer la constitución de servidumbres de bienes muebles o
inmuebles y exigir o pagar la correspondiente indemnización;

designar a la Compañía como depositaria o como consignador;

llevar a cabo todos los actos, hacer todas las declaraciones u firmar todos
los documentos e instrumentos lo cuales en el ejercicio de los poderes en
el presente documento mencionados, pudieran ser necesarios o deseables con
respectos a las transacciones contempladas en el presente documento,
suplementando cualquier omisión en el presente mandato.

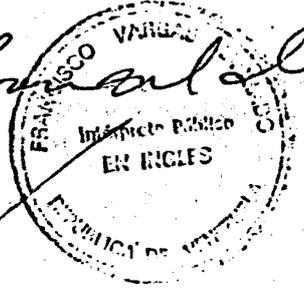
6. Ejercer todos los poderes concedidos por las leyes del las Antillas
Neerlandesas al Representante Legal y/o Director de Administración.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía ha hecho que el presente instrumento
sea ejecutado este día 24 de octubre de 1.997, por la Junta Directiva,
debidamente autorizada.

Firmado (ilegible) Baccara Trading N.V. Por: Tarma Trust Management N.V.
Robert J. Huyzen

Las legalizaciones correspondientes en el idioma español. Es traducción
y correcta del documento anexo, EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente
instrumento y coloco mi sello oficial, en Caracas, a los veinte días del
mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE JUSTICIA
NOTARÍA PÚBLICA VIGESIMA QUINTA DE CARACAS

"REPÚBLICA DE VENEZUELA". NOTARÍA PÚBLICA VIGESIMA QUINTA DE CARACAS. Caracas,
VEINTE (20) de FEBRERO de Mil Novecientos Noventa y

Ocho, 187^a y 138^a. El anterior Documento vertido del Idioma INGLES
al Castellano, fué presentado para su Autenticación y Devolución según Plani-
lla: 20061, de fecha: 20-02-98 por el Intérprete Público FRANCISCO
VARGAS MACHADO mayor de edad, domiciliado en: CARACAS

de Estado Civil: SOLTERO de Nacionalidad: VENEZOLANO

y titular de la Cédula de Identidad No. V-5.885.770. Título de
Intérprete Público según Gaceta Oficial No. 34.398 de fecha: 19-01-1.990

Tras el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y en el
original, en presencia del Notario, el Otorgante expuso: "SU CONTENIDO ES CIER
TO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud
lo declara legalmente AUTENTICADO en presencia de los testigos: MARIELA LA

VERA y GLADYS VALIENTE titulares de las Cédulas de Identidad Nos. 7.922.195
y 10.794.112, dejándolo anotado bajo el No. 08, Tomo 10 de

los Libros de Autenticaciones llevados en ésta Notaría. El Notario quien sus-
cribe certifica que tuvo a su vista Credencial expedida por el Ministerio de -
Justicia a favor del otorgante acreditandolo como Interprete Público.

EL NOTARIO PUBLICO

EL OTORGANTE

LOS TESTIGOS.


Dr. Leandro Haldí. Añez G.
NOTARIO PÚBLICO
VIGESIMOQUINTO DE CARACAS
25 - 15 - 8





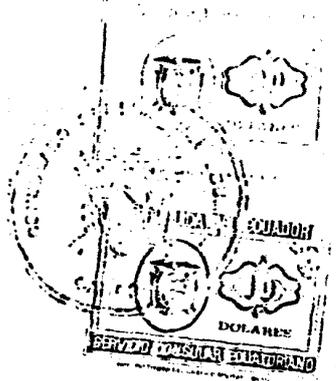




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

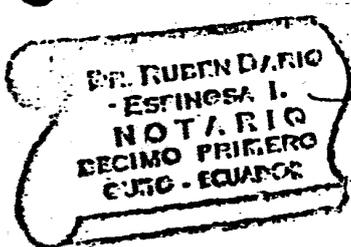
Consejal
Luisando Añez
Notario Vigésimoquinto de Caracas

115-98
II-13-d
Valor de la notación 1998 30=
Lugar y fecha, Caracas, 20 FEB. 1998
Número de hojas: Seis (6)



[Signature]
Luis Teodoro Játiva
Canciller del Escribano

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo , en seis fojas útiles protocolizo la documentación que antecede .- Quito , a veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.



[Signature]
DOCTOR RUELIN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

[Signature]

[Signature]

Se protocolizó ante mí , en
fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito , a veinte y siete de Fe-
brero de mil novecientos noventa y ocho .-

~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR~~

Rubén Dario Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DROBO~~

~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON. ...~~

El Presente documento es fiel copia del
Original que se encuentra agregado a los
trámites a su cargo

QUITO

05 ENE 1999

Alfonso Freyre Zapata
Dr. ALFONSO FREYRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Se protocolizó ante mí en
fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito a los 27 de febrero de 1998

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el documento que antecede
en el del Registro de Nombramientos, Tomo 15.- Se anotó con el
No 1123 en el Repertorio.- Tabacundo, a primero de Diciembre de
mil novecientos noventa y ocho.-

EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Miguel H. Cabezas
REGISTRADOR

Espacio en Blanco



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA., CELEBRADA EL
LUNES NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, lunes 9 de noviembre de
1.998 se reúnen en las oficinas de la compañía ROSAS DE LOS
ANDES ROSANDES CIA. LTDA., ubicadas en la Calle Toledo 1184 y
Cordero, las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE RIBADENEIRA F.S., por sus propios derechos	46.482
JUAN J. RIBADENEIRA T., por sus propios derechos	10.000
GABRIELA RIBADENEIRA representada por José Ribadeneira	10.000
CARLOS PONCE G., por sus propios derechos	13.518
CARLOS PONCE H. representado por Carlos Ponce García	10.000
SEBASTIAN PONCE H. representado por Carlos Ponce G.	10.000

	TOTAL....100.000
	=====

Los poderes de representación, se agregan al expediente de
esta Junta.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la
totalidad del capital social. ✓

El Presidente de la compañía señor ingeniero José Ribadeneira
Fernández Salvador, consulta a los presentes si desean
constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo
con lo contemplado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías,
para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- DEJAR SIN EFECTO LA CESION DE 12.518 PARTICIPACIONES EN
FAVOR DE LA COMPANIA BACCARA TRADING OTORGADA POR EL SEÑOR
CARLOS PONCE GARCIA.
- 2.- DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE
SOCIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 Y RESCILIAR LA ESCRITURA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL 30 DE OCTUBRE DE 1.998.
- 3.- CESION DE PARTIPACIONES.

OFICINA:
Toledo N° 1184 y Cordero
Telf.: 525982 - 569012/13 Fax.: 507866
Quito - Ecuador

PLANTACION:
Granobles, Pedro Moncayo
Telf.: 09/567496
Tabacundó - Ecuador

Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar sobre los asuntos indicados por el Presidente de la compañía, ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador, razón por la cual instala la sesión y a las 10:00 horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Juan José Ribadeneira.

Procediendo a conocer el Primer Punto del Orden del Día, informa el Presidente que lamentablemente existe disposición legal en la Ley de Compañías la cual prohíbe que una compañía extranjera pueda ser socia de una compañía limitada nacional, razón por la cual, la cesión de participaciones que se autorizó con fecha miércoles ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que el señor Carlos Ponce García, ceda a la compañía BACCARA TRADING doce mil quinientas diez y ocho (12.518) participaciones debe dejarse sin efecto. La junta una vez que conoce y delibera a este respecto resuelve por unanimidad dejar sin efecto el traspaso de participaciones en los términos expresados por el Presidente y autoriza para que este traspaso se proceda a la resciliación respectiva e inscripción correspondiente en el Registro Mercantil, ratificando que los otros traspasos resueltos en la mencionada junta del miércoles ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, son perfectamente válidos y que estos no se alteran en ningún aspecto. De inmediato se conoce el Segundo Punto del Orden del Día. El Presidente expresa que habiendo resuelto lo pertinente al Primer Punto del Orden del día es indispensable dejar sin efecto la Junta Universal de Socios del treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en virtud de que en dicha Junta compareció la compañía BACCARA TRADING cuya presencia no puede ser considerada válida por la disposición legal de la Ley de Compañías, razón por la cual se requiere proceder además a la resciliación de dicha escritura de cesión de participaciones otorgada el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito. Los socios por unanimidad dejan sin efecto el acta y autorizan para que se proceda a la resciliación de dicha escritura. Enseguida se pasa a conocer el Tercer Punto del Orden del Día e indica el Presidente que habiendo la Junta resuelto el punto anterior, la compañía FLORES INTERNACIONALES FLORIN S.A. ha expresado su interés de adquirir las doce mil quinientas diez y ocho (12.518) participaciones que se ha dejado sin efecto por parte de BACCARA TRADING las mismas que han sido ofrecidas en venta por el señor Carlos Ponce García. La Junta por unanimidad resuelven aceptar esta cesión de participaciones a la compañía FLORES INTERNACIONALES FLORIN S.A.; por parte del señor Carlos Ponce García y aceptarla como nueva socia, aclarándose que el resto de socios han renunciado a su derecho de preferencia para adquirir las mencionadas participaciones. Por último el señor Carlos Ponce García además expresa su interés en ceder un mil (1.000) participaciones que posee actualmente en la compañía. A este respecto el ingeniero José Ribadeneira Fernández Salvador expresa su interés en adquirirlas y así se resuelve por unanimidad por parte de la Junta dejando constancia igualmente que el resto de socios renuncian al derecho de preferencia. En consecuencia el Cedente transfiere a favor de los Cesionarios

Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta

General Universal de Socios, para tratar sobre los asuntos

indicados por el Presidente de la compañía, ingeniero José

Ribadeneira Fernández Salvador, razón por la cual instala la

sesión y a las 10:00 horas declara formalmente constituida la

Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el

suscrito Gerente General señor Juan José Ribadeneira.



sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que el Sr. Alfonso Freire Zapata tiene sobre las 12.518 y 1.000 participaciones respectivamente de la compañía. En virtud de las cesiones de participaciones hechas anteriormente el capital de la empresa se halla compuesto de la siguiente forma:

JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR	47.482
JUAN JOSE RIBADENEIRA	10.000
GABRIELA RIBADENEIRA	10.000
FLORES INTERNACIONALES FLORIN S.A.	12.518
CARLOS PONCE HOLGUIN	10.000
SEBASTIAN PONCE HOLGUIN	10.000

TOTAL PARTICIP.	100.000
	=====

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 11:30 Horas.

[Signature]
ING. JOSE RIBADENEIRA F.S.
PRESIDENTE

[Signature]
SR. JUAN JOSE RIBADENEIRA T.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

[Signature]
p.) GABRIELA RIBADENEIRA T.

[Signature]
CARLOS PONCE GARCIA

[Signature]
p.) CARLOS PONCE HOLGUIN

[Signature]
p.) SEBASTIAN PONCE HOLGUIN

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada debidamente citada

firmada hoy **05 ENE 1999**

OFICINA:
 Toledo N° 1184 y Cordero
 Telf.: 525982 - 569012/13 Fax: 5070000
 Quito - Ecuador

NOTARIO PLANTACION:
 Granobles - Pedro Moncayo
 Telf.: 09/567496
 Tabacundo - Ecuador
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

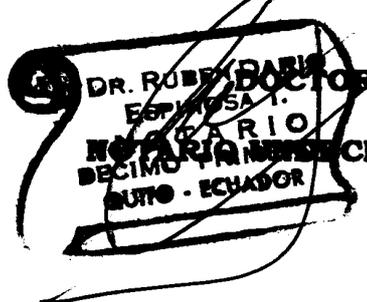
RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil, Tomo 17.- Se anotó con el N° 091 en el Repertorio.- Se archiva la segunda copia de la escritura, en cumplimiento de la ley.- Tabacundo, a veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve.-

EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]
Dr. Milton H. Colquhoun
REGISTRADOR

- - **Z O N** : Al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía **ROSAS DE LOS ANDES ROSANDES CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete, tomé nota del Contrato de Resciliación y Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, contenida en el presente instrumento.-
Quito, a veinte y cuatro de Julio del año dos mil.-



DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR